JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE SEGUIR ADELANTE No. 214, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2023, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-2021-00155-00

DERECHOS REGISTRO	\$143.100,00
DERECHOS CORRECCION	\$57.100,00
OTROS GASTOS	\$225.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$20.404.383,03
TOTAL	<u>\$20.829.583,00</u>

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL C SECRETARIA	
ноу	_ NOTIFICO EN
ESTADO No.	
A LAS PARTES EL CONTENIDO I QUE ANTECEDE.	DE LA PROVIDENCIA
SANDRA CAROLINA MARTII SECRETARIA	

Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: af31f57c4b780afffd11ccf31efc13111f65461c7881fc1729afe82968db5dc4

Documento generado en 29/08/2023 10:14:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica